

RESOLUCION No. 94.1.1.1.

2057

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-94139 DE SEPTIEMBRE 23 DE 1994

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de septiembre de 1994 se ha otorgado ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MARIO E. LEIVA MELIIVA CIA. LTDA.";

QUE el señor Mario Leiva Acosta, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Teodoro Puertas, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° SC.DJC.V.94.2224 de septiembre 29 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "MARIO E. LEIVA MELIIVA CIA. LTDA." por QUINCE MILLONES DE SUQUES (S/. 15'000.000) con lo que asciende a VEINTE MILLONES DE SUQUES (S/. 20'000.000) dividido en 20.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

- 2 -

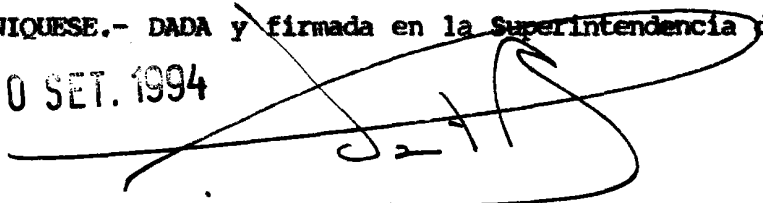
MARIO E. LEIVA MELEIVA CIA. LTDA.

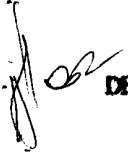
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de enero de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

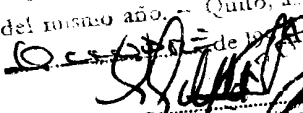
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

30 SET. 1994


Pablo Ortiz García


DDEM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2566 del Registro Mercantil tomo 105. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 10 de


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García

